



RELATORÍA MESAS DE DIÁLOGO ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO COLEGIO ELECTOR DE RECTOR(A)

Fecha: Jueves 19 de marzo de 2026

Hora: 9:00 a 12:00

Áreas participantes:
Facultad de
Jurisprudencia

Grupo: *Profesores – Funcionarios – Egresados*
Moderador: Germán Villegas González, Secretario General

Lugar: Salón 601, Torre Calatrava - Claustro

1. Apertura y contexto

El encuentro inició con la exposición del Secretario General sobre los ejes de reformas constitucionales, y en especial, el proceso de elección de rector(a) a partir de tres ejes de discusión: a) Publicidad de la información b) Mecanismos de participación y c) Gestión de conflictos de interés. Posterior a ello, se dio paso a las observaciones y propuestas planteadas por los asistentes.

2. Desarrollo de la conversación

a) Publicidad de la información

- Una miembro del cuerpo profesoral inicia la discusión planteando preguntas que, a su juicio, demuestran una ausencia en el proceso: qué se entiende por participación, quiénes son el comité de gobernanza, cuál es la diferencia entre participación y publicidad y cómo se va a fijar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. Lo anterior surge por la inquietud de cómo se va a elegir rector(a) si no hay una reforma a las Constituciones y el sistema presenta problemas; se deja constancia de que es necesario, primero, una constituyente para, al menos, abordar la elección.
- En cuanto al proceso, se anota que este no debería iniciar sin, antes, considerar las situaciones pasadas. Hacer cuentas con él permitiría un suelo más propicio y sólido. Se pregunta por el estado de los procesos de revisión de cuentas, más aún, cuando hubo una estigmatización hacia la comunidad académica y, por ende, deben abordarse los problemas que surgieron desde allí. La Universidad debe ponerse al día con procesos democráticos.
- Se hace necesario brindar un contexto de lo que sucedió, incluyendo el relacionamiento con el MEN, el cual emitió un informe con 76 hallazgos, en su mayoría financieros, pero, también, relacionados con el sistema de gobierno. Se hace hincapié en que el lineamiento del Ministerio hace explícito que la

universidad debía ajustar su normatividad interna a la política pública relacionada con instituciones de educación superior. Siempre habrá una espada de Damocles frente al ministerio, hasta que no se ajuste lo respectivo al sistema de gobierno. Si bien eso puede resolverse con la reforma general de las constituciones, se indica que el proceso actual de elección de rector no logra abordar dichas modificaciones, en tanto dicho proceso tiene por punto de partida del procedimiento sugerido hasta el momento, lo que hace es capitalizar la experiencia a la manera en que se hizo la elección de la actual rectora, en donde se trató de resolver parte de la problemática pero no abordó todos los elementos de una reforma estructural.

Por lo anterior, se considera posible, en el marco de las constituciones actuales, ampliar el avance hacia espacios de mayor participación y mejor calidad de información en términos de la publicidad del proceso. Lo anterior, pensando en momentos específicos que, por ejemplo, tienen que ver con la fase electoral y la definición del perfil de competencias y habilidades de la persona que pueda orientar los destinos de la Universidad. El problema de ese ejercicio es que la comunidad no conoce el nombre de los postulados y se genera una opacidad desde el inicio del proceso; la comunidad tiene el derecho de saber quiénes aceptan optar por el título de rector en la universidad. Eso no puede ser oculto y es un primer punto a propósito de la publicidad del proceso.

En segunda instancia, debe haber criterios claramente definidos, más allá del voto mayoritario, para determinar los criterios de selección a entrevistas a ciertos candidatos. Tal proceso debe quedar claro e informado a la comunidad rosarista. Después de la reducción de la lista, se debe pensar cuántas personas fueron seleccionadas—y aceptaron la postulación a entrevista—. Debería haber otro filtro antes de llegar a elección: establecer una lista corta que fije sobre quiénes se va a deliberar y hacerlo saber a la comunidad. Al final, decir que se va a votar sobre determinada cantidad de candidatos. Tal proceso despeja suspicacias, especulaciones y habrá más claridad sobre el proceso.

Respecto a la transparencia: el proceso de postulación, en aras de su legitimidad, debería contar con un aval de determinado grupo de profesores, egresados, etc. Esto podría evitar las auto-postulaciones. De igual manera, en la primera fase del proceso, se sugiere que, en el proceso de filtro de candidatos, pueda haber una participación de la comunidad académica e incluso, integrar a personas externas para que ayuden a identificar si alguno de los candidatos tiene algún tipo de tacha o, por el contrario, se destaca su postulación. Se hace necesaria la ampliación de intervención de los miembros de la comunidad académica.

- Se hace referencia a los hechos de historias pasadas y, por ende, la necesidad e importancia de la claridad en los procesos. Hay varios momentos: la salida del rector anterior, relacionada con temas financieros y también de gobernanza, dio inicio a la reflexión sobre la forma de elección donde se podía presentar que el candidato a rectoría había sido, a la par, elector de quienes lo elegían. Tales acciones deben observarse. El segundo elemento fue el informe del MEN, en donde se llama la atención sobre esa forma de elección y se identifica como uno de los vicios del sistema electoral. A eso se suma el ejercicio de votación promovido por representantes estudiantiles en la que se indagaba por la voluntad de hacer una reforma a las Constituciones, allí hubo una postura

mayoritaria sobre la necesidad y urgencia de cambiar el sistema de elección. Es entendible que no se cuente, al día de hoy, con un régimen diferente de elección; sin embargo, se resalta que, además de los mecanismos propuestos por uno de los profesores asistentes, debe haber un tema de reflexión, por parte de las directivas y la comunidad, frente a la dinámica de elección y su forma ‘yo te elijo, tú me eliges’.

- A diferencia de las transformaciones pasadas en donde hubo un protagonismo estudiantil importante, hoy hay situaciones institucionales distintas. El Colegio del Rosario ha podido mantener un equilibrio. No se debería obedecer a la coyuntura en tanto es un instante; las Constituciones están hechas para permanecer, dan unidad, son un pacto institucional y de gobierno y también un acuerdo hecho. El rector es una figura, la constitución es un permanente. El tema del CESU no debe pasarse por alto. Cómo resolver la coyuntura desde la estructura cuando la estructura es paquidérmica y hay un tiempo que acosa. Esto no puede ser tratado con medidas ordinarias, en consecuencia, parece complicado que la Universidad priorice algo que, ya se sabe, es defectuoso, es caer en la evidencia de la responsabilidad que se debe asumir. Se cuestiona el cómo alimentar de legitimidad un proceso que va a modificar un acuerdo y no una estructura. Sin que haya asalto a la buena fe, a la legitimidad que debe preservarse, cómo asegurar de quienes estén en un futuro no reclamen en haber pasado por alto el tema. Si bien se agradece el espacio, se creía que el espacio era una convocatoria a egresados para que apoyaran la reforma a las Constituciones y no se centrara en el tema de elección de rector(a).
- Se ve con preocupación el argumento de que no se adelantó el proceso de reformas por la observancia del MEN aun cuando sus observaciones referían el deber de reformar el gobierno. El Ministerio fue contundente en indicar que el sistema actual de gobierno de la Universidad no es compatible con la Constitución del 91. Es riesgoso surtir un proceso electoral sin atender el déficit. Se desconoce la valoración de los riesgos jurídicos y de legitimidad al volver a elegir con el proceso que existe y que, por lo tanto, resulta insuficiente. Lo requerido por el MEN hace explícita la necesidad de que la comunidad universitaria debe ser partícipe directa del proceso de elección y, hoy, no hay ninguna representatividad en las directivas. Se puede surtir un proceso en contravía del hallazgo hecho por la autoridad de vigilancia. Surge también la duda de que, en el eventual caso de que no se hagan reformas estructurales, cómo se va a evitar el problema que puede generar el hecho ‘yo te nombro, tú me nombras’ y se pregunta si se contempla algún mecanismo que evite dicha dinámica.
- Si bien en la pasada elección de la rectora, fue importante la apertura que se hizo a la participación, lamentablemente, en la última fase no hubo ese espacio debido a la ausencia de publicidad. Hasta el último momento debe haber publicidad de los candidatos que pasen a cada etapa final. Se busca abogar para que la comunidad pueda participar, por lo menos, hasta el final del proceso y se evite el que todo sea oculto. Independientemente de lo que digan los

reglamentos, el anterior es un principio que promueve la Constitución política. Tal participación legitimará la elección.

- Se alude a que, durante la crisis, hubo muchos comités de estudiantes, profesores y egresados haciendo propuestas concretas de mayor participación en la elección de rector(a) y en la reforma de constituciones. Fueron propuestas expresadas en muchas reuniones: por lo mismo, no se puede partir de la base de que esto arranca desde cero cuando las propuestas se presentaron en su debido momento y deben tenerse en cuenta. Para que haya absoluta legitimidad sí debería contarse con mecanismos de participación muy claros. Finalmente lo que el MEN solicitó fueron las reformas; al hacerlas, ello implicaría que hayan organismos independientes que brinden legitimidad a quien es elegido o elegida. Si no se hicieron las modificaciones en el momento en que se debió, debería al menos garantizarse mecanismos de participación para acompañar el proceso y legitimar la propuesta.
- Se hace alusión a que la participación no es expresar lo que se quiere, sino tener la posibilidad de ingresar al proceso. En ese sentido, lo que expresa la comunidad académica debería reflejarse en la toma de decisiones. La elección de rector debe tener manto de transparencia que permita hacer rendición de cuentas del colegio elector en tanto es responsable de las decisiones que toma. La única forma de blindar esa elección es con legitimidad en los estamentos, cosa que no se hizo en la elección de la rectora, la participación fue meramente formal. La opacidad llena un manto de duda.
- Otra preocupación manifestada es el clima de impunidad en tanto no ha habido sanciones con la rectoría pasada. A pesar de los diálogos que se han sostenido al respecto, no ha ocurrido nada hasta el momento. Es difícil hablar de transparencia y buena fe cuando hay silencio en la sanción de la rectoría anterior. Es necesario preguntarse si este mecanismo electoral se ajusta a las Constituciones y a las demandas del MEN, en caso tal de que la rectora, junto con su vicerrectora, se presenten a la reelección. De ser así, puede darse, nuevamente, la práctica 'tú me nombras, yo te nombro'. Si bien hay una mesa técnica, no hay participación de la comunidad. Eso es repetir, con pequeñas variaciones, lo que el mismo Ministerio censuró. Por lo mismo, implementar este proceso de elección sin atender a los hallazgos podría ser una forma de desobedecer al Ministerio. A raíz de esa preocupación, se manifiesta el interés de que la rectora y vicerrectora manifiesten si se van a postular a la reelección pues eso haría la diferencia respecto al mecanismo institucional del que se viene hablando.
- La representación del Colegio de Abogados Rosaristas informa que se ha establecido una comisión de seguimiento al proceso y, así mismo, que se presentará a la Secretaría General una serie de documentos con sugerencias al proceso para que se tengan en cuenta. De igual manera, se sostiene que debe reformarse la estructura de gobierno con una reforma a las Constituciones. Es difícil identificar hasta dónde va la reforma de Constituciones y hasta dónde va la de elección de rector(a) y, por ende, hay preguntas que no quedan resueltas:

establecimiento del periodo rectoral, número de veces que se puede reelegir, si dentro del sistema de inhabilidades e incompatibilidades se ampliará el punto de prohibición de postulación de consiliarios si, eventualmente, hay manifestación de un interés de reelección, debería el rector(a) apartarse del cargo, y demás aspectos que deban ser analizados a la luz de las Constituciones o el Colegio Elector. Hay que prestar atención a cosas tan sutiles como la permanencia, en el proyecto presentado, de que la consiliatura tenga plazo de tres meses para convocar a colegio elector cuando haya vacante, en un mes podría hacerse en aras de evitar suspicacias de manipulación al Colegio elector. Son reflexiones que requieren de mayor atención y se manifiesta que, iniciar por el proceso de reforma a la elección de rector surtiría un orden contrario. Se reafirma la necesidad de transparencia del proceso y, así mismo, se indica que, por mínima decencia, la persona que se postule debería ser escuchada por el colegio elector.

- Reincidir en el método de elección de rector(a) no sería deseable. Dentro de las potestades debería crearse un procedimiento de *fast track*, para tener la garantía de que se va a hacer un cambio radical de elección. Desde la Facultad de Jurisprudencia se podría aportar mucho, los integrantes de esta área estarían dispuestos a sentarse y deliberar puntos y mesas de trabajo concretas. Se propone que, si el tiempo no es suficiente, al menos haya una veeduría de la comunidad académica que garantice transparencia y valores de la comunidad.
- En propuestas concretas, y hablando de participación, hay constituida una mesa técnica definida de manera institucional. Se sugiere abrir un espacio para que haya, al menos, un representante del profesorado y estudiantado para que esa voz de la comunidad viva esté allí participando. Es importante ampliar la mesa técnica para el diseño y decisión de una perspectiva distinta.
- **Intervención de la colegiatura:** A lo largo de las mesas de diálogo se han recogido propuestas específicas que están siendo dialogadas y tenidas en cuenta para el ejercicio de elaboración del perfil de rector y en criterios de evaluación que deberían cumplir los candidatos; de igual manera, se ha incluido principios de paridad y diversidad
- **Intervención Secretaría General:** En cuanto al proceso con el MEN, se le ha respondido que, en virtud de la autonomía universitaria, se ha definido un sistema de gobierno que, se entiende, debe ajustarse y que está en proceso de revisión. En cuanto a las reformas de las Constituciones, se han estipulado las razones del porqué no se han surtido; las reformas a los estatutos deben ser, previamente, ratificadas por el MEN en un periodo que puede tomar seis meses. En cuanto al proceso de elección de rector(a), las Constituciones establecen que será elegido por un colegio elector integrado por consiliarios y colegiales, elemento que, para este proceso, se tendrá. Adicionalmente, la Consiliatura ha decidido revisar y regular el Acuerdo No. 264, el cual aborda, de manera gruesa, el proceso de elección. El alcance de lo que se modifique en el acuerdo será potestad de la Consiliatura, sin embargo, hay una profunda voluntad de este órgano de buscar la mayor cantidad de mecanismos de participación, publicidad y establecimiento de conflictos de interés que garantice la transparencia. Las

propuestas serán evaluadas por la consiliatura, quien deberá brindar a la comunidad una justificación a la exclusión o inclusión de las mismas a lo largo del proceso.

- A raíz de las intervenciones, se estipula la necesidad de abrir las ventanas y democratizar el proceso. Se indica que se está en un escenario de inconstitucionalidad sobreviniente que no se debe saltar a la hora de elección. Eso podría traer, a futuro, problemas administrativos como, por ejemplo, una declaratoria de nulidad a la elección y el impacto reputacional para la institución.
- **Intervención de la Secretaría General:** Se alude a un documento que la consiliatura ha preparado un documento de reglamento del proceso de elección de rector en el que se establecen etapas y formas de mecanismos de participación y publicidad en cada una de dichas etapas. El documento busca dar las garantías constitucionales para que toda la comunidad acompañe el proceso, no es un documento cerrado; toda la comunidad puede acceder a él en el microsítio. Eso da legitimidad al proceso y cubre a la Universidad en materia constitucional. Adicionalmente, las relatorías serán enviadas a la comunidad para que puedan revisarlas y, de ser el caso, complementarlas.
- **Intervención de la vicerrectora académica:** El espacio se reconoce como sustancial para la discusión. En cuanto al mecanismo de participación, lo que ha querido la Consiliatura es convocar a toda la comunidad para que pueda manifestar ante el colegio elector todas las inquietudes que puedan surgir frente al proceso. No solo se trata de recibir solicitudes de la comunidad sino, también, fortalecer el procedimiento de elección. Como segundo punto, es claro que la Consiliatura deberá pronunciarse sobre cada iniciativa presentada, en aras de asegurar un procedimiento que esté dentro de las Constituciones y preservar el principio de legalidad y constitucionalidad. El tercer punto se relaciona con la presencia de la vicerrectora en los espacios de discusión; manifiesta que no tiene ninguna aspiración de postulación a la rectoría, y tampoco admite que su nombre sea contemplado. Su presencia obedece a una forma de instrumentación frente a las preguntas que la comunidad haga y poder proporcionarles las respectivas respuestas. También indica que hay límites genéricos en las Constituciones, pero que el proceso es susceptible de mejora. Se alude, además, a que la gobernanza no se reduce al proceso de elección de rector(a), esta incluye a todos los estamentos que toman decisiones como la consiliatura, la colegiatura, procedimiento de veeduría y control interno, etc. Se destaca, por ejemplo, la creación, por primera vez, de un reglamento de la Consiliatura.
- A raíz de la intervención de la vicerrectora, se alude a que, cuando se habla de la gobernanza, hay un punto fundamental que la Universidad tiene atrasado: el consejo académico. Dicho órgano es fundamental en la gobernanza académica. Los decanos no tienen voz ni voto. Es necesario dicho espacio para poder entender hacia dónde vamos y de dónde venimos. En las facultades no solo se hace docencia, también investigación. A pesar de los recortes financieros, aumento de carga docente, se sigue produciendo investigaciones de gran calidad y docencia de alto nivel. La gobernanza, por eso, tiene un vacío bastante grande.

Antes de que termine el semestre debería crearse un consejo académico de la Universidad.

- Se hace una propuesta por parte de un miembro del cuerpo profesoral: crear un micrositio que publique el informe del MEN y, a la par, se de respuesta a lo que ha hecho la Universidad frente a los hallazgos. Lo anterior con el objetivo de despejar dudas e identificar la prioridad de la Universidad en atención a dicho proceso.
- **Intervención Secretaría General:** Se invita a una actitud de confianza frente al proceso. Se certifica que, de parte de la consiliatura, hay un espíritu abierto para que el proceso se surta de la mejor manera posible con todos los mecanismos de participación y publicidad posibles. De igual manera, se deja claro de que no se comparte la afirmación de que la Universidad está desarrollando una actividad ilegal respecto a sus Constituciones, las cuales están aprobadas y ratificadas por el MEN en debida forma. Hay un principio de legalidad, lo cual no significa que se ignoren los mecanismos de participación para el proceso.
- Representante del sector administrativo de la Facultad hace invitación a comprender desde dónde se entiende el concepto de gobernanza en tanto ha evolucionado según las necesidades del territorio y del país. El país pide un ejercicio de confianza y de creernos los unos a los otros. La confianza debe estar asociada a una participación que no se traduce en legitimidad, sino que puede elevar las necesidades institucionales para visibilizar lo que se necesita hoy en día. Debe ser un ejercicio transformador, evolutivo y ágil. Es importante pensar cómo funciona la gobernanza en otras instituciones y tener la capacidad de soltar y construir colectivamente. Es una identidad que debe aportar a lo que somos como universidad.
- A modo de conclusión, se establece que las Constituciones sí dan margen de maniobra. Se concluye que para el proceso de elección de rector(a) hay que fortalecer el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés. Es necesaria la publicidad para garantizar la participación.
- **Intervención de colegiatura:** A modo de conclusión se pide que los colegiales asistentes al espacio puedan presentarse. Se reafirma el interés de recibir las propuestas de la comunidad y su consideración dentro del proceso de elección. Se expone que, en la elección pasada, hubo muchos errores debido a la premura de tiempo y que este momento es la oportunidad para saldar dichos aspectos. Se reitera la voluntad de diálogo.

3. Cierre de la jornada

Se invita a diligenciar la encuesta de salida y se agradece la participación en el espacio.